CONTRATACION DIRECTA N° 10/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 361.928 – CDP N° 123/2019.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 280, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.
c- Monto Previsto: Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 20/06/2019. Expediente N° 315.769.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. S.A., AGUAS MINERALES LAS PIEDRAS S.A., PARAGUAY REFRESCOS S.A., BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A., SELTZ S.A.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente el acto de Apertura de Sobres se no realizó en fecha 27/06/2019, por no contar con el número mínimo de oferentes, quedando prorrogado el acto para el día 04/07/2019, fecha en que se realizó según acta pertinente, presentaron ofertas las firmas:

- **SELTZ S.A.** **RUC 80012387-5**

En Acta de Apertura no se han dejado las siguientes observaciones.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

		SELTZ S.A.
	SIPE N°	1531852
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

La única oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SELTZ S.A.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Enrique Carlos Salomoni Joy	300.625	No registra
Jorge María Salomoni Joy	1.329.372	No registra
María Soledad Quevedo de Salomoni	488.804	No registra

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP N° 849/2015 y considera que los mismos no se hallan comprendidos en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación manifiesta que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL		**SELTZ**				
Item	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Agua Mineral (botellón de 20 litros)	Seltz	Nacional	1	9.500	9.500
2	Agua Mineral sin gas de 500 cc (pack de 12 botellitas)	Seltz	Nacional	1	10.572	10.572
3	Agua Mineral con gas de 500 cc (pack de 12 botellitas)	Seltz	Nacional	1	11.952	11.952
TOTAL					**32.024**	**32.024**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación decide que no es necesario realizar el ajuste como solicita la Ley N° 4558/11 debido que se ha presentado un solo oferente.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/18 "POR LA CUAL ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELEBAORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA , Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR EMERICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Montiago
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica los precios ofertados y determina que los precios ofertados por el único oferente se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411, según planilla:

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL		Precios Referenciales	SELTZ	
Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	Umbral Res. 411
1	Agua Mineral (botellón de 20 litros)	10.125	9.500	-6,173%
2	Agua Mineral sin gas de 500 cc (pack de 12 botellitas)	10.563	10.572	0,085%
3	Agua Mineral con gas de 500 cc (pack de 12 botellitas)	11.940	11.952	0,101%

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que el único oferente ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada, es la presentada por la firma SELTZ S.A., la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación Formal (continuación):

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.	Cumple
Copia simple de documentos (facturas o contratos) que demuestren la experiencia del oferente en la provisión de Agua Mineral.	Cumple
Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	Cumple

10. Experiencia:

El Comité de evaluación, procede a analizar los criterios de evaluación establecidos para la experiencia de la oferta evaluada.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moríniz
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

CONTRATO	AÑO	CONTRATANTE	MONTO
140	2018	CSJ	200.000.000.-
TOTAL			**200.000.000.-**
MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO			**30.000.000.-**
50%			**15.000.000.-**

Presentar documentos (facturas o contratos) que demuestren la Provisión de Agua Mineral a Instituciones Públicas o Privadas, en el año 2018, cuya sumatoria de los montos sean igual o mayor al 50% del monto máximo del llamado. No tener antecedentes de contratos rescindidos por la Convocante por motivos atribuibles a la empresa oferente.	Cumple

11. Cumplimiento Especificaciones Técnicas:

Descripción del bien y/o servicio	Unidad de medida	Presentación	Criterio
Agua mineral (botellones de 20 litros). PRODUCTO CON PLANTILLA EN EL SICP.	unidad	unidad	Cumple
Agua mineral sin gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas). PRODUCTO CON PLANTILLA EN EL SICP	unidad	unidad	Cumple
Agua mineral con gas sin sodio en envases de 500cc (pack de 12 botellitas).	unidad	unidad	Cumple

En cumplimiento a la Ley 836/80 código sanitario, se solicita a los potenciales oferentes, la "Habilitación de Registro de Establecimiento", expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), la cuál será considerada de carácter Excluyente.	Cumple

12. Capacidad Financiera:

El Comité de evaluación, procede a analizar los criterios de evaluación establecidos para la capacidad financiera de la oferta evaluada.

	2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio
Activo Corriente	16.403.207.526	3,27	20.022.567.749	3,39	21.956.702.993	2,27	2,97
Pasivo corriente	5.023.387.611		5.912.273.222		9.692.498.308		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio
Pasivo Total	17.668.932.346	0,24	12.459.658.305	0,161	10.309.787.398	0,13	0,18
Activo Total	74.621.789.253		77.334.592.533		79.175.054.222		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio
Capital	5.144.417.795	0,95	5.144.417.795	2,16	20.000.000.000	0,76	1,29
Utilidad	4.881.665.556		11.093.624.794		15.126.738.362		

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Presidente General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR IMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	2,97	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,18	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,29	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total.**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar la totalidad del llamado a la firma SELTZ S.A. por un monto mínimo de **G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)** y un monto máximo de **G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) ,** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día ocho de julio de 2019 se da por finalizado el presente acto.----------

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Margarita Morselli
Directora General del Cabildo CCR

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Luis Nelson Fabián Cano Moreniigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas se adjudica a la firma SELTZ S.A. por un monto mínimo de **G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)** y un monto máximo de **G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 10/2019.-**

Senador Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 19 **de** Julio **del 2019**